



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPELO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 231/2023 DE 19 DE ABRIL DE 2023, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 253/2021, SEGUIDO A INSTANCIA DE D^a NADIA MARIA CALVO TENDERO.

Primero.- Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 12 de febrero de 2019, se establecieron las bases reguladoras de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Por Orden de 15 de febrero de 2019 se convocaron los procedimientos de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, publicada el mismo día, se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por dicha Orden de 15 de febrero de 2019.

Contra dicho acto D^a Nadia María Calvo Tintero interpuso recurso de reposición que resulta desestimado por Orden de 27 de mayo de 2021 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Siendo impugnado dicho acto mediante recurso contencioso-administrativo.

Segundo.- Por sentencia nº 231/2023 de 19 de abril de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el procedimiento ordinario 253/2021, se estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Nadia María Calvo Tendero contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la Orden de 31 de julio de 2019 de la Excma Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procesos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019, para ingreso en el Cuerpo de Maestros, cuyo fallo es el siguiente tenor literal:

“ESTIMAR EN PARTE el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...), en representación de D^a Nadia María Calvo Tendero, contra la orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 27 de mayo de 2021 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Calvo Tendero frente a la Orden de 15 de febrero por la que se declara aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para de funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020;y, como consecuencia, anulamos dichos actos en el único y exclusivo sentido de que deberá ser reconocido el derecho de D^a Nadia María Calvo Tendero a obtener 2,0000 puntos (1 punto adicional al punto ya reconocido en el apartado) por los méritos acreditados en el apartado 2.3 del baremo y a que, en su caso y si se alcanza la puntuación para ello, se la incluya en entre los seleccionados en la especialidad PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA (036), en el puesto que le correspondería una vez sumada la citada puntuación a la obtenida en la fase de concurso y sumándola de forma ponderada a la nota de la oposición, Todo ello, con los efectos económicos y administrativos del nombramiento desde la fecha en que hubiese tenido lugar, en caso de merecer ser incluida en la lista de seleccionados publicada el 31 de julio de 2019.”

Tercero.- La Orden de 19 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, dispone ejecutar la Sentencia nº 231/2023 de 19 de abril de 2023, y llevar a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación el cumplimiento de ésta (BORM de 10 de octubre de 2023).

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a ejecutar en sus propios términos la sentencia nº 231/2023, de 19 de abril de 2023, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo.- Adjudicar 2,0000 puntos (1 punto adicional al punto reconocido) en el apartado 2.3 de baremo de méritos. Aplicando lo indicado en el anexo II, Baremo para la valoración de méritos para el ingreso en el cuerpo de maestros, de la Orden de 12 de febrero de 2019, y teniendo en cuenta los máximos que se establecen en cada subapartado, la puntuación que corresponde en la fase de concurso es la siguiente:

Apartado I: "Experiencia Docente Previa" (Máximo 7 puntos).

Total Apto I: 1,1375

Apartado II: "Formación Académica" (Máximo 5 puntos).

Total Apto II: 4,0000

Apartado III: "Otros Méritos" (Máximo 2 puntos).

Total Apto III: 1,3600

Total Fase de concurso: 6,4975

Tercero.- De conformidad con la Disposición transitoria primera apartado segundo, la puntuación global del concurso-oposición resultará de la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, siendo de un 60% para la fase de oposición y de un 40% para la fase de concurso.

Ponderación fase de oposición 4,2626, ponderación fase de concurso 2,5990, siendo la puntuación global en el proceso selectivo de D^a Nadia María Calvo Tendero de 6,8616.

Cuarto.- Dado que la puntuación global obtenida es superior a la obtenida por la última aspirante seleccionada (6,6659), procede su inclusión en la lista de seleccionados en la especialidad Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestros en el proceso selectivo convocado por Orden de 15 de febrero de 2019.

Quinto.- Publicar en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativos, en su página web, la presente Orden.

Sexto.- Comunicar la presente Orden al Servicio de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura, así como a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la orden de 12 de febrero de 2019, realizar los trámites oportunos a efectos de nombramiento de funcionaria en prácticas.

Octavo.- Realizadas todas las actuaciones remitirlas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

Firmado electrónicamente al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN
María Carmen Balsas Ramón